

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Zaragoza, S.L.P.  
**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM/58/2017  
**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### I. Criterios de Selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Zaragoza, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### II. Objetivo

Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos se ajustaron a la legalidad, y en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, y deuda pública; adquisiciones; arrendamientos; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 83,603,283
Muestra auditada:	\$ 60,450,650
Representatividad de la muestra:	72.3%

El universo seleccionado se integra de los recursos y fondos siguientes:

Recurso o Fondo	Universo	Muestra	%
Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28	54,422,518	31,645,767	58.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	14,400,315	14,324,706	99.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	14,780,450	14,480,177	98.0
<b>Total</b>	<b>\$ 83,603,283</b>	<b>\$ 60,450,650</b>	<b>72.3</b>

## IV. Procedimientos y Resultados

### Recursos Fiscales y Participaciones Ramo 28

---

#### Alcance

Universo seleccionado:	\$ 54,422,518
Muestra auditada:	\$ 31,645,767
Representatividad de la muestra:	58.1%

#### Control Interno

1. 1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio en un nivel bajo, manifestó, que se está llevando a cabo la implementación de un programa de mejora continua, con la intención de reforzar la cultura en materia de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio número DS/104/2018, expuso sus argumentos, sin embargo no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el sistema de control interno del municipio, no solventado el resultado.

#### ASESLP-AEFM/58/2017-01-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

#### Transferencia de Recursos

2. Se verificó que las participaciones Federales 2017 no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

3. Se verificó que el municipio administró los recursos de las Participaciones Federales 2017 en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin, toda vez que se depositaron los recursos propios del municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no se desahoga debido a que la cuenta bancaria no fue aperturada como específica ni exclusiva.

#### ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión administraron los recursos de Participaciones Federales 2017 en una cuenta que no fue específica y exclusiva.

## **Ingresos**

4. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos de la cuenta 4112-01 Impuesto Predial, el municipio registró los recibos números 10419, 10421, 10422, de los cuales el municipio recaudó un importe menor al aprobado en su Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, determinando una diferencia no recaudada por \$98.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó reintegro, solventándose el resultado.

5. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos de la cuenta 4112-01 Impuesto Predial, el municipio registró los recibos números 10426 al 10431, 10745, 10746, 10750 al 10755, 10757 y 10758, por un importe de \$288 cada uno a los cuales el municipio les otorgó un descuento del 15.0%, mayor al aprobado en su Ley de Ingresos del 2017, establecido en el Cuarto Párrafo Transitorio de la Ley de Ingresos para los contribuyentes que liquiden el impuesto predial en el mes de enero de 2017, sin embargo los recibos fueron pagados en el mes de febrero de 2017, a los cuales debió de haberles otorgado un descuento del 10.0%; determinando una diferencia no recaudada por \$256.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó reintegro, solventándose el resultado.

6. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos de la cuenta 4112-01 Impuesto Predial, el municipio registró un pago de \$24,561 y únicamente depositó el importe de \$24,449, resultado una diferencia que no fue depositada a la cuenta bancaria del municipio por \$112; cuenta 4151-01 Arrendamiento o Explotación de Bienes Publicitarios registró la cantidad de \$14,672, y únicamente depositó el importe de \$14,520, resultando una diferencia una diferencia que no fue depositada a la cuenta bancaria del municipio por \$152.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó reintegro, solventándose el resultado.

7. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos en la cuenta 4141-01 Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, de los recibos números 4614 y 4600; el municipio cobró una cantidad menor a la establecida en su Ley de Ingresos 2017; en cantidad de \$344.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó reintegro, solventándose el resultado.

8. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos de las cuentas Servicios de Registro Civil, Impuesto Predial; el municipio registró ingresos por el cobro de los conceptos de "Refrendo" y "Asignación de Clave Catastral" que no están contemplados en su Ley de Ingresos y fueron registrados en estas cuentas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria ó aclaraciones que atiendan el resultado.

### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión registraron ingresos por conceptos que no están contemplados en su Ley de Ingresos.

9. Se constató que derivado de la revisión a los ingresos de las cuentas Servicios de Registro Civil, Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Permisos para Circular sin Placas, Expedición de Constancias, Servicios de Panteones y Multas de Tránsito; el municipio cobró ingresos de los cuales se omitió la emisión del comprobante fiscal digital (CFDI) por dichos ingresos, por un importe total de \$28,884.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria ó aclaraciones que atiendan el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo la emisión del comprobante fiscal digital dentro de los plazos establecidos, de los ingresos en cantidad de \$28,884.

**Servicios Personales**

**10.** Se verificó que el municipio registró en la cuenta de sueldos un total de \$116,630, por el pago de despensa, horas extras, prima dominical, prima vacacional y compensaciones, de la primera y segunda quincena de diciembre de 2017, del personal de base que no corresponden a esta cuenta.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, con los que solventa el resultado.

**11.** Se constató que las erogaciones que no cuentan con documentación comprobatoria soporte por el pago de Sueldos al Personal Eventual, el municipio comprobó un total de \$3,500.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó evidencia documental y justificativa por lo que se solventa el resultado.

**12.** Se constató de la inspección física de 39 trabajadores del municipio que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

**13.** Se verificó que el municipio pagó Indemnizaciones a 23 trabajadores que fueron cesados por un importe de \$298,612, en desapego a lo dispuesto por la normativa, ya que no se encuentran presentados ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se solventa el resultado.

**14.** Se verificó que el municipio, causó un Impuesto sobre la Renta (ISR) referente a los meses de febrero, noviembre y diciembre de 2017, correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios y de Participaciones Federales 2017 por \$337,294, los cuales al 31 de diciembre de 2017, no se han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de febrero, noviembre, diciembre de 2017 por \$19,766, (diecinueve mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por el pago de sueldos en cantidad de \$337,294.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento al cumplimiento de las retenciones del Impuesto sobre la Renta por el pago de sueldos y salarios.

15. Se verificó que el municipio causó un Impuesto sobre la Renta (ISR), referente a los meses de abril, mayo y diciembre de 2017 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios y de Participaciones Federales 2017 por \$2,328,576, los cuales al 31 de diciembre de 2017 no se han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del mes de abril, mayo y diciembre de 2017, por \$196,792 (ciento noventa y seis mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), por el pago de sueldos en cantidad de \$2,328,576.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no llevaron a cabo el entero de la retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

16. Se verificó que el municipio causó un Impuesto sobre la Renta (ISR), referente al ejercicio 2017, correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos Propios y de Participaciones Federales 2017 al Cabildo por \$509,976, los cuales al 31 de diciembre de 2017, no presentó evidencia de que fueron enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-03-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Zaragoza, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2017, por \$509,976, (quinientos nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no llevaron a cabo el entero de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

17. Se verificó que el municipio no timbró las nóminas de los meses de febrero, noviembre y diciembre de 2017, de la muestra auditada correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios y Participaciones Federales 2017 por \$337,294.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó un disco magnético, con información del ejercicio 2018, razón por la cual no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el timbrado de nómina dentro de los plazos establecidos.

**18.** Se verificó que el municipio, en la documentación comprobatoria de nóminas de los meses de febrero, noviembre y diciembre 2017, de la muestra de auditoría, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó documentación comprobatoria ó aclaraciones que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado".

**19.** Se constató que a 8 trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el ejercicio 2017 por \$189,201.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado por el ejercicio 2017.

**20.** Se realizaron pagos de 6 plazas que no se encuentran autorizadas en el tabulador de salarios 2017 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha del 14 de enero de 2017, por un monto de \$855,405.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron pagos que no se encuentran autorizadas en el tabulador de salarios por el ejercicio 2017.

**21.** Se verificó que el municipio no timbró las nóminas de los meses de abril, mayo y diciembre de 2017 correspondiente a las nóminas pagadas con los recursos propios y de Participaciones Federales 2017 por \$2,328,576.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó un disco magnético con información del ejercicio 2018, razón por la cual no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el timbrado de las nóminas, dentro de los plazos establecidos.

**22.** Se constató que el municipio en su contabilidad presentó la cuenta denominada "Sueldos Personal Eventual" por un total de \$9,075,717, de cuales se revisaron los meses de abril, mayo y diciembre del 2017 por un importe de \$2,328,576, faltando presentar los contratos laborales correspondientes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó contratos por un importe de \$2,022,531, existiendo una diferencia pendiente de justificar en cantidad de \$306,045, en cuanto a contratos laborales.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no presentaron los contratos correspondientes.

**23.** Se constató que de la revisión de la cuenta Dietas, el municipio no timbró la nómina del Cabildo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó un disco magnético con información del ejercicio 2018, sin embargo no se solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el timbrado de nómina dentro de los plazos establecidos.

**24.** Se constató que de la revisión practicada a la cuenta 5115-1521 denominada indemnizaciones, el municipio registró un cheque por concepto del finiquito por la cantidad de \$35,000, sin embargo el importe total del finiquito es por \$117,903, faltando de liquidar \$82,903.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó resolución, sin embargo falta el procedimiento para procesal mediante el que compruebe la consignación de los cheques ante el Tribunal Laboral.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no le dieron el seguimiento adecuado para el pago total del finiquito, a efecto de dar cumplimiento al laudo de fecha 06 de julio de 2015, dentro de los términos establecidos en el artículo 135 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, toda vez que se seguirán sumando los intereses que se generen por no realizar el pago total, ocasiona un perjuicio a las arcas del municipio.

**25.** Se constató de las erogaciones por concepto de Indemnizaciones que el municipio registró el pago de diversos finiquitos en las pólizas C00027, C00041, C00044, E00595, E00841 y E01078, de fechas 24 de enero, 30 de enero, 2 de agosto, 31 de octubre y 13 de diciembre todas del año 2017, sin embargo las citadas pólizas así como el soporte documental no fueron localizadas dentro de la documentación proporcionada por el municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó comprobación por un importe de \$51,960, existiendo una diferencia pendiente de justificar en cantidad de \$8,117.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no proporcionaron el soporte documental.

#### **Materiales y Suministros**

**26.** Se constató que de las erogaciones de la cuenta de Materiales y Suministros, que registró en la cuenta 5121-2611 de Combustible Lubricantes y Aditivos, la póliza E00055, por el pago de la factura número 33291, de fecha del 06 de julio de 2016, factura que no corresponde al ejercicio auditado y no fue devengado en el año correspondiente, por un importe de \$79,398.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo la factura no corresponde al ejercicio auditado 2017.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$79,398, (setenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso deberán ser acreditados ante la Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con los establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**27.** Se constató que la documentación comprobatoria de la cuenta de Materiales y Suministros, de la muestra de auditoría, no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó documentación comprobatoria ó aclaraciones que atienda el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado".

#### **Servicios Generales**

**28.** Se constató que las erogaciones que no cuentan con el soporte documental registradas en la cuenta de Servicios Generales, el municipio no comprobó un total de \$153,912.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó evidencia documental y justificativa por lo que se solventa el resultado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**29.** Se constató que de la erogación por cantidad de \$25,000 por concepto de Ayudas Sociales a Personas, el municipio registró en la póliza número C01029, de fecha 28 de diciembre de 2017, un cheque por concepto de ayuda para el pago de gastos médicos, en el que se le solicita aclarar el motivo por el cual se expidió el cheque a favor de otra persona que no es la beneficiaria.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó documentación comprobatoria y aclaración del cheque expedido a favor de otra persona, motivo por el cual se desahoga este resultado.

**30.** Se constató que de las erogaciones realizadas por concepto de Ayudas Sociales a Personas, el municipio registró las pólizas C00026, C00046, C00123, C00215, C00969, C00983, C01115, D00168, C01263, así como el soporte documental no fueron localizadas dentro de la documentación proporcionada, en cantidad de \$1,697,786.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó comprobación por un importe de \$1,690,375, existiendo una diferencia pendiente de justificar en cantidad de \$7,411.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$7,411, (siete mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.), por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso deberán ser acreditados ante la Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**31.** Se constató que de la documentación comprobatoria de la cuenta de Transferencias, de la muestra de auditoría no se canceló con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**32.** Se constató que de las erogaciones por concepto de abono y finiquito de predio, con pólizas C0029 y C01142 del 24 de enero y 13 de diciembre de 2017, en cantidad de \$180,000, no fueron localizadas dentro de la documentación proporcionada por el municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó documentación, sin embargo no se solventa debido a que no presenta escritura a nombre del municipio.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$180,000. (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso deberán ser acreditados ante la Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**33.** Se constató que de las erogaciones por la compra de Muebles de Oficina y Estantería y Otros Equipos, por un importe de \$3,299 y \$62,152, con pólizas E01083 y D00210 de fechas 20 y 31 de diciembre de 2017, no fueron localizadas dentro de la documentación proporcionada por el municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$65,451 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un peso 00/100 M.N.), por no disponer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; en su caso deberán ser acreditados ante la Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**34.** Se verificó de las erogaciones realizadas con recursos Propios y de Participaciones Federales 2017, por adquisición de activos que no cuentan con resguardos correspondientes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con los resguardos correspondientes por la adquisiciones.

**35.** Se constató de las erogaciones por la compra de bienes muebles de equipo de oficina, que el municipio comprobó el total de \$3,299, sin embargo no proporcionó la documentación respectiva al resguardo correspondiente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presenta nuevamente la factura, sin embargo falta el resguardo correspondiente.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no recabaron la evidencia documental de los resguardos.

#### **Análisis de la Información Financiera**

**36.** Se verificó como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, que existen cuentas por cobrar con saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimiento en 2017, y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-01-05-002 Recomendación**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**37.** Se verificó como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, que existen saldos pendientes de cobro en el rubro de Deudores Diversos, y que el municipio no acredita haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presenta argumentos, sin embargo el municipio no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-05-003 Recomendación**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar de Deudores Diversos.

**38.** Se verificó que los saldos de cuentas por pagar que revela el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto por algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la contraloría interna, se encargue de efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo el municipio no presenta documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-05-004 Recomendación**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por pagar de años anteriores que no han registrado movimiento.

**39.** Se verificó como resultado del análisis practicado al estado de situación financiera del municipio al 31 de diciembre de 2017, se verificó que existen saldos en cuentas por cobrar pendientes de pago y el municipio no acreditó haber realizado las acciones correspondientes para depurar las cuentas que no tienen un sustento legal que acredite su procedencia, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó argumentos, sin embargo no presenta documentación comprobatoria que atienda el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-01-05-005 Recomendación**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcione la documentación e información que sustente y acredite las acciones realizadas para depurar las cuentas por cobrar pendientes de pago.

**Deuda Pública**

**40.** Se constató que en el ejercicio 2017 el municipio no contrató deuda pública, ni destinó Recursos Propios o de Participaciones Federales 2017 para el pago de financiamientos u obligaciones.

## **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

---

### **Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 14,400,315
Muestra auditada:	\$ 14,324,706
Representatividad de la muestra:	99.5%

### **Transferencia de Recursos**

**41.** Se constató de la revisión de los estados de cuenta bancarios BANORTE INFRA 2017, que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de FISMDF 2017.

**42.** Se verificó de la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios del Banco Banorte, SA., que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales un total de \$14,400,315 del FISMDF 2017 asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**43.** Se constató que de los recursos del FISMDF 2017 transferidos y no reintegrados en cantidad de \$900,000, el municipio no presentó documentación comprobatoria que atienda el resultado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó solamente estados de cuenta bancarios que no desahogan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$900,000 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales el Distrito Federal 2017, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**44.** Se constató que el municipio, no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2017.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**45.** Se constató que el municipio pagó sin disponer de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2017, por un importe de \$306,761.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizó pagos sin disponer de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2017.

**46.** Se constató de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios BANORTE INFRA 2017, que la documentación original no fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

**47.** Se constató de las erogaciones realizadas por el pago de Gastos Indirectos por concepto de Mejoramiento de Alumbrado Público, Compra de Material para Construcción y Pago de Nómina, por un importe de \$306,761 no presentan la evidencia documental de los recursos del FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó documentación, comprobando un total de \$306,761, sin embargo en relación al pago de las nóminas en cantidad de \$108,780, el municipio no llevó a cabo el timbrado de las nóminas y no presentó dos contratos que celebró con un proveedor.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no llevaron a cabo el timbrado de la nómina y por la omisión de la presentación de dos contratos que celebró con su proveedor.

**Revisión de la implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**48.** Se verificó que el municipio, para el ejercicio fiscal 2017, debe dar respuesta a 3 guías que incorporan 117 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se determinó que el municipio implantó el 87.20% de disposiciones, con un cumplimiento parcial del objetivo de armonización contable.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no llevaron a cabo la implantación adecuada a efecto de dar respuestas a las 3 guías que incorporan obligaciones normativas para dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable.

### **Destino de los Recursos**

**49.** Se constató que el municipio, destinó \$ 312,407, es decir el 2.2% de los recursos asignados al Fondo, sin exceder del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

**50.** Se constató que al 31 de marzo de 2018 se pagaron \$14,324,706, que representaron el 99.5% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio al 31 de marzo de 2018, del 0.5%, que equivale a \$75,609.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por la determinación de un subejercicio por un monto de \$75,609 (setenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**51.** Se verificó que el municipio destinó \$2,238,399, del FISMDF 2017 en el pago de 8 obras según anexo que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto en el municipio.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó expedientes financieros incompletos, sin embargo no se desahoga por falta de documentación, relativa a este resultado.

### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,238,399 (dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

**52.** Se verificó que el municipio no invirtió recursos del FISMDF 2017 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no invirtieron recursos del FISMDF 2017 en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas.

**53.** Se verificó que el municipio destinó \$ 6,074,740, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 42.1% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no destino para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, el mínimo disponible del total del fondo.

**54.** Se verificó que el municipio destinó \$ 4,633,923, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 32.1% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30.0%.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, excedieron en la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, de los recurso asignados al fondo.

**55.** Se verificó que el municipio destinó \$ 6,074,740, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 42.1% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con el mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2017, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

**56.** Se verificó que el municipio destinó \$4,946,331, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 34.3% de los recursos asignados al Fondo, excediéndose del 30%.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, excedieron para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, de los recurso asignados al fondo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**57.** Se constató de la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**58.** Se verificó que el municipio no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema del Formato Único) definido por esta, la información trimestral, relacionada con los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero.

**59.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema del Formato Único) definido por esta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

**60.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber contado con un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con disponer de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron las evaluaciones del fondo.

**61.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con la evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, de una muestra de cinco obras se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que cinco obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y en dos obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**63.** Se comprobó que cinco obras presentan contrato de obra.

**64.** Se comprobó que en tres obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida, existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones, en una obra la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada y en tres obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**65.** Se comprobó que en cinco obras el contrato está debidamente formalizado, los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en una obra el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**66.** Se comprobó que en cuatro obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, en tres obras se cuenta con generadores de obra y en una obra se cuenta con reporte fotográfico.

**67.** Se comprobó que una obra cuenta con fianza de anticipo y con fianza de cumplimiento.

**68.** Se comprobó que en cuatro obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social.

**69.** Se comprobó que en cuatro obras, presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$2,828,144.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de sistema de agua potable en la comunidad Parada de los Martínez	OMZ-XXXIII-2017-096	1,695,765
Ampliación de red de distribución eléctrica, en la cabecera municipal, colonia Bicentenario	OMZ-XXXIII-2017-019	27,110
Ampliación de red de distribución en sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de Los Castillos	OMZ-XXXIII-2017-020	552,773
Construcción de jardín de niños, en la cabecera municipal, colonia Bicentenario	OMZ-XXXIII-2017-091	552,496
<b>Total</b>		<b>\$ 2,828,144</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,828,144 (dos millones, ochocientos veintiocho mil, ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**70.** Se comprobó que en cuatro obras, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$437,152.

Nombre de la obra	No. de contrato	Penas convencionales
Construcción de sistema de agua potable en la comunidad Parada de los Martínez	OMZ-XXXIII-2017-096	169,576
Construcción de jardín de niños, colonia Bicentenario	OMZ-XXXIII-2017-091	147,518
Ampliación de red de distribución eléctrica, en la cabecera municipal, colonia Bicentenario	OMZ-XXXIII-2017-019	11,451
Ampliación de red de distribución en sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad de Los Castillos	OMZ-XXXIII-2017-020	108,607
<b>Total</b>		<b>\$ 437,152</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$437,152 (cuatrocientos treinta y siete mil, ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE ZARAGOZA, S.L.P.**

71. Se comprobó que dos obras, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$2,449,830.

Nombre de la obra	No. de contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Construcción de sistema de agua potable en la comunidad Parada de los Martínez	OMZ-XXXIII-2017-096	259,481
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad Ranchito de los Rivera	LO-824055944-2017-053	2,190,349
<b>Total</b>		<b>\$ 2,449,830</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,449,830 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

72. Se comprobó que en dos obras, presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,762,599.

Nombre de la obra	No. de contrato	Anticipo no amortizado
Construcción de sistema de agua potable en la comunidad Parada de los Martínez	OMZ-XXXIII-2017-096	593,518
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad Ranchito de los Rivera	LO-824055944-2017-053	1,169,082
<b>Total</b>		<b>\$ 1,762,599</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,762,599 (un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), por obras con anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

73. Se comprobó que en una obra, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3'359,431, cantidad que representa la totalidad del costo de la obra, y de los cuales solamente le corresponden al FISMDF la cantidad de \$1,228,808.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia suficiente de la obra con faltante de documentación técnica; por lo que persiste el resultado.

Nombre de la obra	No. de contrato	Faltante de documentación técnica
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en la comunidad Ranchito de los Rivera	LO-824055944-2017-053	1,228,808
<b>Total</b>		<b>\$ 1,228,808</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-02-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Zaragoza, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$1,228,808 (un millón doscientos veintiocho mil, ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en el contrato de obra pública núms. LO-824055944-2017-053, formalizado al amparo del recurso del FISMDF 2017 o, en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

74. Se comprobó que tres obras no cumplen con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**75.** Se comprobó que en una obra no se difundió la convocatoria a la licitación pública en Compra Net en el plazo establecido y en dos obras la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron, la difusión de la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido y adjudicar la propuesta más conveniente para el municipio.

**76.** Se comprobó que en cuatro obras, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas de los contratistas a los que se les adjudicó el contrato.

**77.** Se comprobó que en cinco obras, no se cuenta con acta de entrega, en tres obras no se terminó a tiempo de acuerdo a lo contratado, una obra se encuentra sin iniciar, dos obras se encuentran inconclusas y operando y una obra no se ejecutó conforme a lo contratado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

**78.** Se comprobó que en una obra no se cuenta con el cuerpo de la estimación, en dos obras no se cuenta con generadores de obra, en cuatro obras no se cuenta con reporte fotográfico y no se presentan pruebas de laboratorio y en cinco obras no se presentan las notas de bitácora.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia de que la obra cuente con el cuerpo de la estimación, cuenten con generadores de obra, cuenten con reporte fotográfico, se presenten pruebas de laboratorio y que las obras presenten las notas de bitácora; por lo que persiste la observación toda vez que el municipio no acreditó ante esta Auditoría Superior del Estado la totalidad de las observaciones.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el cuerpo de las estimaciones, los generadores de obra, los reportes fotográficos, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

79. Se comprobó que en cuatro obras no se cuenta con fianza de anticipo, con fianza de cumplimiento y en cinco obras no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las fianzas de anticipo, las fianzas de cumplimiento y las fianzas de vicios ocultos.

80. Se comprobó que en una obra no se presenta la validación del consejo de desarrollo social, en cinco obras no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de la obra, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación del consejo de desarrollo social, el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de las obras, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

81. Se constató que el municipio no realizó adquisiciones del FISMDF 2017.

**Desarrollo Institucional**

82. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2017 en el rubro del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (PRODIMDF).

**Gastos Indirectos**

83. Se verificó que los pagos para Gastos Indirectos por concepto de mejoramiento alumbrado público y compra de material construcción, por un importe de \$306,761, no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-01-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$306,761, (trescientos seis mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, por el pago de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

84. Se verificó que el municipio ejerció \$476,278, para Gastos Indirectos, importe que representó el 3.3 % de los recursos asignados, y que excedió el 3.0 % del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, excedieron del 3.0 % de los recursos asignados para gastos indirectos.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**85.** Se constató que al municipio, le fueron entregados \$14,300,315 del FISMDF 2017, y durante su administración no se generaron intereses, tuvo otros ingresos por un importe de \$1.0, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$14,300,316. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se pagó \$13,825,480, que representaron el 96.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2017 el municipio no ejerció el 4.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$574,835, en tanto que al 31 de marzo de 2018, se pagó \$14,324,706, que representaron el 99.5% del total disponible y se determinó un subejercicio al 31 de marzo de 2018 del .05% que equivale a \$75,609.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 0.0% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo el 15.5% de los recursos gastados por \$2,238,399, se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y saneamiento y Vivienda un total de \$5,392,529, que representan el 37.4% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 9.0% de los recursos gastados se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 42.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 32.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; se realizaron transferencias a otras cuentas por \$4,208,808, destinaron \$1,298,770 9.0% en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL, además, invirtió el 0.00% los recursos asignados al Fondo en las ZAP Urbanas del municipio, por lo que, no cumplió con el porcentaje determinado del 1.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017; por otra parte no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 42.2% \$6,074,740, asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria y especiales no excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 32.2%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 2.1% \$312,407, porcentaje que no excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-02-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cumplir con los objetivos del fondo.

Versión Pública

## **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

---

### **Alcance**

Universo seleccionado:	\$ 14,780,450
Muestra auditada:	\$ 14,480,177
Representatividad de la muestra:	98.0%

### **Transferencia de Recursos**

**86.** Se constató de la revisión de los estados de cuenta bancarios del Banco Banorte, SA., que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

**87.** Se verificó de la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 30 de enero de 2017; y los estados de cuenta bancarios del Banco Banorte, S.A., que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los doce meses del año por partes iguales la cantidad de \$14,780,450 a excepción del mes de agosto y septiembre de 2017, que descontó para el programa de salud por la cantidad de \$280,000 y \$140,000, respectivamente, recibiendo un total de \$14,360,450, del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

**88.** Se constató que el municipio transfirió recursos del FORTAMUNDF 2017 a las cuentas de Banorte Tesorería por un importe de \$2,908,938 durante el ejercicio 2017, para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales no le fue reintegrada la cantidad de \$1,003,601, así como los intereses correspondientes por su disposición.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó solamente estados de cuenta bancarios que no desahogan el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,003,601, (un millón tres mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2017, por no comprobar los recursos que transfirió a otras cuentas bancarias.

**89.** Se verificó que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

#### **ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

### **Registros Contables y Documentación Soporte**

**90.** Se verificó que el municipio, no realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron cancelar la documentación comprobatoria del egreso de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre de la fuente de financiamiento.

**Destino de los Recursos**

**91.** Se verificó que el municipio destinó \$302,426, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que no representó ni el 1.0% de los recursos asignados al Fondo, incumpliendo con destinar al menos el 20.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2017 para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, que no destinaron al menos el 20.0% de los recursos asignados al FORTAMUN DF 2017 para la realización de proyectos de seguridad pública.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**92.** Se constató de la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, que el municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**93.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber reportado, de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema del Formato Único) definido por esta, la información trimestral, relacionada con los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero.

**94.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber reportado de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema del Formato Único) definido por esta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

**95.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber dispuesto de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2017.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solvente el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con disponer de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y no se realizaron las evaluaciones del fondo.

**96.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, presentó documentación que no corresponde a lo observado, por lo que la observación subsiste.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con la evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

**Obra Pública y Acciones Sociales**

**97.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, de una muestra de cuatro obras por contrato y una por administración directa se emiten los siguientes resultados:

Se comprobó que tres obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos y cuatro obras cumplen con los requisitos normativos para la adjudicación de la obra.

**98.** Se comprobó que cuatro obras presentan contrato de obra.

**99.** Se comprobó que en cuatro obras el contrato está debidamente formalizado y los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley y en dos obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**100.** Se comprobó que dos obras de acuerdo al contrato se terminaron a tiempo, se encuentran terminadas y se ejecutaron conforme a lo contratado.

**101.** Se comprobó que en cuatro obras se cuenta con el cuerpo de la estimación, en dos obras se cuenta con generadores de obra y en cuatro obras se cuenta con reporte fotográfico.

**102.** Se comprobó que en dos obras se cuenta con fianza de anticipo y en una obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**103.** Se comprobó que en cuatro obras se presenta la validación del consejo de desarrollo social, una obra cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de la obra y los planos definitivos y en dos obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**104.** Se comprobó que una obra por administración directa se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el titular, el acta de entrega recepción y la validación del consejo de desarrollo social.

**105.** Se comprobó que en tres obras, presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$102,035.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación de cancha en E. T. V. Carlos Diez Gutiérrez	OMZ-XXXIII-2017-014	9,954
Ampliación de red de distribución eléctrica	OMZ-XXXIII-2017-012	25,520
Rehabilitación de servicios sanitarios en la esc. primaria Delfino Sierra	OMZ-XXXIII-2017-035	66,561
<b>Total</b>		<b>\$ 102,035</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$102,035 (ciento dos mil, treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), por obras con conceptos pagados no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**106.** Se comprobó que en dos obras no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$33,398.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Rehabilitación de cancha en E. T. V. Carlos Diez Gutiérrez	OMZ-XXXIII-2017-014	5,282
Rehabilitación de servicios sanitarios en la esc. Primaria Delfino Sierra	OMZ-XXXIII-2017-035	28,116
<b>Total</b>		<b>\$ 33,398</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$33,398 (treinta y tres mil, trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**107.** Se comprobó que en una obra presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$6,251.

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Operación y mantenimiento de relleno sanitario	OMZ-XXXIII-2017-030	6,251
<b>Total</b>		<b>\$ 6,251</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,251 (seis mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), por obra con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**108.** Se comprobó que en dos obras presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$97,187.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE ZARAGOZA, S.L.P.**

Nombre de la obra	No. de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Operación y mantenimiento de relleno sanitario	OMZ-XXXIII-2017-030	96,887
Ampliación de red de distribución eléctrica	OMZ-XXXIII-2017-012	300
<b>Total</b>		<b>\$ 97,187</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$97,187 (noventa y siete mil, ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por obras con anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**109.** Se comprobó que una obra por administración directa presenta adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$128,806.

Nombre de la obra	Adquisiciones pagadas no suministradas	
Construcción de cercado perimetral en el panteón, en la localidad de Texas	128,806	
<b>Total</b>		<b>\$ 128,806</b>

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$128,806 (ciento veintiocho mil, ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), por obra con adquisición pagada y no suministrada; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**110.** Se comprobó que una obra, no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la obra de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**111.** Se comprobó que en dos obras, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el registro estatal único de contratistas.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

**112.** Se comprobó que en cuatro obras no se cuentan con acta de entrega, en dos obras no se terminaron a tiempo de acuerdo a lo contratado, no se encuentran terminadas y no se ejecutaron conforme a lo contratado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción, terminar las obras en tiempo de acuerdo a lo contratado, constatar que las obras estuvieran terminadas y ejecutar las obras conforme a lo contratado.

**113.** Se comprobó que en dos obras no se cuenta con generadores de obra, no se presentan pruebas de laboratorio y en cuatro obras no se presentan las notas de bitácora.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los generadores de obra, las pruebas de laboratorio y las notas de bitácora.

**114.** Se comprobó que en una obra no se cuenta con fianza de anticipo, en tres obras no se cuenta con fianza de cumplimiento y en cuatro obras no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo, las fianzas de cumplimiento y las fianzas de vicios ocultos.

**115.** Se comprobó que en tres obras no se cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de la obra y los planos definitivos y en dos obras no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, la validación de la dependencia normativa, el finiquito de las obras, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

**116.** Se comprobó que en una obra el municipio no cuenta con capacidad técnica y administrativa para realizar la obra, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y no se encuentra terminada.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron considerar la no capacidad técnica y administrativa del municipio para realizar la obra, el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra y constatar que la obra estuviera terminada.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**117.** Se constató de los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF 2017, que formaron parte de la muestra de auditoría, conformadas por mobiliario y equipo educacional recreativo, mobiliario y equipo de oficina y equipo de transporte, que los pagos están soportados con las facturas de las adquisiciones.

**118.** Se constató de las erogaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, por las adquisiciones de 10 radios portátiles marca motorola, que el municipio no presentó evidencia de haber realizado los resguardos correspondientes.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no contaron con la evidencia de los resguardos correspondientes por las adquisiciones de 10 radios portátiles marca motorola.

**119.** Se verificó que el municipio no presentó evidencia de haber realizado un procedimiento para adjudicar la adquisición bajo la modalidad de invitación restringida, de un vehículo nuevo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante el oficio número DS/104/2018 del 30 de julio de 2018, no presentó evidencia documental y justificativa que solventa el resultado.

**ASESLP-AEFM/58/2017-03-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del municipio de Zaragoza, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no llevo a cabo el procedimiento para adjudicar la adquisición bajo la modalidad de invitación restringida, de un vehículo nuevo marca NP300, doble cabina modelo 2018.

**V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 92 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 82 restantes generaron: 5 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 18 Pliegos de Observaciones, 58 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

**VI. Dictamen Negativo**

Con motivo de la auditoría practicada al municipio de Zaragoza, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$60,450,650 que representa el 72.3% del universo seleccionado por \$83,603,283. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Zaragoza, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

**VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano  
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga  
C.P. Virginia Delgado Fernández  
Arq. Guillermo Leal Bravo

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor  
Auditor de Obra

## **VIII. Apéndice**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
5. Ley de Coordinación Fiscal.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
7. Código Fiscal de la Federación.
8. Ley General de Desarrollo Social.
9. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
10. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.
11. Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016, 1 de septiembre de 2017.
12. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
13. Anexo A del Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017.
14. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
15. Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
16. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
17. Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
18. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
19. Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
20. Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
21. Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2017.
22. Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
23. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/MLQ/BPF/VDF/GLB

Versión Pública